MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción – Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 348/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CD Nº 06/2021 "REPARACIÓN DE TRES AULAS EN LA ESCUELA SAGRADA FAMILIA" ID 390090 A LA FIRMA "CONSTRUCCIONES RIVAS S.A." CON RUC 80015507-6 POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES Y POR SER SUS OFERTAS SOLVENTES Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 06/2021 **"REPARACIÓN DE TRES AULAS EN LA ESCUELA SAGRADA FAMILIA"**, y;

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y habiéndose presentado las ofertas susceptibles de analizar técnica, legal y económicamente, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación.-.

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 51° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.*

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- ADJUDICAR el llamado a CD Nº 06/2021 "**REPARACIÓN DE TRES AULAS EN LA ESCUELA SAGRADA FAMILIA**" ID **390090** a la firma "**CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.**" con RUC **80015507-6** cuyo monto asciende a Gs. **132.842.353 (Guaraníes Ciento Treinta y Dos Millones, Ochocientos Cuarenta y Dos Mil, Trescientos Cincuenta y Tres)** IVA Incluido.

ART. 2º- AUTORIZAR la Firma del Contrato correspondiente.

ART. 3º- COMUNICAR a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobati, 22 de abril de 2021

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal